



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4983/2019.-

18 OCT 2019

ZAPALLAR, .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 05 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en la Srta. Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere adquirir 1.209 Kilos de rieles de tren, lo que se traduce en 4 rieles de 11 metros de longitud, para la construcción de puente en rambla costera, sector de Zapallar.

2° Que, mediante Solicitud de Pedido N°351 de fecha 16 de octubre de 2019, el Encargado de DIMAO, solicitó a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones la tramitación de la adquisición mencionada a través de trato o contratación directa con el proveedor **FE METAL LIMITADA, RUT 77.725.720-K**, fundado en la causal contemplada en la letra j) del artículo 10 N° 7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

3° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no superaría las 100 UTM., es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886, en relación con el artículo 10 N°7 letra j) de su Reglamento. Lo anterior, conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N°1.176/2019, del 01 de marzo de 2019, que aprueba los valores del procedimiento de licitaciones y adquisiciones.

4° Que, en efecto, según los valores H/H indicados en el decreto previamente mencionado, el costo de llevar a cabo una licitación de estas características tendría el costo detallado a continuación:



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

PROCESO	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO		H/H ASOCIADAS AL PROCESO	VALOR H/H	MONTO TOTAL
Elaboración de Especificaciones Técnicas	Profesional Unidad requirente	Comunicaciones Y RRPP	9	\$11.146	\$100.314
Elaboración de Bases Administrativas	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		9	\$6.068	\$54.612
Generación de Decreto de Aprueba Bases	Director Unidad Requirente	Gabinete	1	\$20.208	\$20.208
	Director Administración y Finanzas		1	\$20.208	\$20.208
	Director Jurídico		5	\$20.208	\$101.040
	Director de Control		5	\$20.208	\$101.040
	Secretario Municipal		1	\$20.208	\$20.208
	Administrador Municipal		1	\$20.208	\$20.208
Publicación de Bases	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		1	\$6.068	\$6.068
Seguimiento de licitación pública, respuestas a consultas, etc.	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		5	\$6.068	\$30.340
	Profesional Unidad requirente	Comunicaciones Y RRPP	3	\$11.146	\$33.438
Preparación ofertas para evaluar	Profesional Unidad requirente	Comunicaciones Y RRPP	9	\$11.146	\$100.314
Comisión Evaluadora e Informe de Evaluación	Director Unidad Requirente	Gabinete	9	\$20.208	\$181.872
	Director Administración y Finanzas		9	\$20.208	\$181.872
	Secretario Municipal		9	\$20.208	\$181.872
Generación y aprobación de Decreto de Adjudicación	Profesional Dirección Jurídica		5	\$11.146	\$55.730
	Director Jurídico		1	\$20.208	\$20.208
	Director Unidad Requirente	Gabinete	1	\$20.208	\$20.208
	Director de Control		3	\$20.208	\$60.624
	Secretario Municipal		1	\$20.208	\$20.208
	Administrador Municipal		1	\$20.208	\$20.208
	Profesional Unidad de Adquisiciones y Licitaciones		1	\$6.068	\$6.068
			<b>90</b>		<b>\$1.356.868.-</b>

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra j) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

6° Que el Proveedor **FE METAL LIMITADA, RUT 77.725.720-K**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 16 de octubre 2019.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$1.079.033.- (Un millón setenta y nueve mil treinta y tres pesos)**, IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

#### DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **FE METAL LIMITADA, RUT 77.725.720-K**, para la adquisición de 1.209 Kilos de rieles de tren, lo que se traduce en 4 rieles de 11 metros de longitud, por un monto total de **\$1.079.033.- (Un millón setenta y nueve mil treinta y tres pesos)**, IVA incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-04-012-001-001; Otros materiales, repuestos y útiles diversos - DIMAO.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

#### ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto  
"Por Orden del Alcalde"

#### DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Secretaría Comunal de Planificación
4. Archivo: Secretaría Municipal

CEL / JUR

